	ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 04 CONTRATO Nº SA-CDU-029-2024
CONTRATO No.	SA-CDU-029-2024
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. - EDUBAR S.A.
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS CURVA
INTERVENTOR	PROYECTOS E INTERVENTORIAS D.A.S.P.S.A.S.
SUPERVISOR	JUAN SEBASTIAN BARRIOS RUIZ
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS, CANALES, BOX CULVERT Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MEDIANTE LOS GRUPOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MEDIANTE VI)
VALOR INICIAL	NUEVE MIL CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($9.050.274.387,00)
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR ACUMULADO	NUEVE MIL CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($9.050.274.387,00)
PLAZO CONTRATUAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIACIÓN	14 DE MAYO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
PERIODO PRESENTE ACTA	01/11/2024 - 30/11/2024
% DE AVANCE PRESENTE ACTA	10,05%
% DE AVANCE ACUMULADO	81,25%

	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES					Condiciones Actualizadas Segun Acta de Modificación No. 01		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		NUEVO ACUMULADO		POR EJECUTAR	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Capitulo -PRELIMINARES														
88	Nivelación, Replanteo y Señalización VIAS	M2	25,184.00	2,466.00	$ 62,103,744.00	28,936.00	$ 71,356,176.00	23,794.62	$ 58,677,532.92	3,990.00	$ 9,839,340.00	27,784.62	$ 68,516,872.92	1,151.38	$ 2,839,303.08
8813	Excavación a maquina y retiro de materiales	M3	42,581.70	24,410.00	$ 1,039,419,297.00	65,540.67	$ 1,599,847,754.70	52,926.28	$ 1,291,930,372.75	8,349.43	$ 203,809,464.00	61,275.70	$ 1,495,739,837.00	4,264.97	$ 104,107,917.70
886	Demolición de pavimento y retiro de material	M2	1.00	27,067.00	$ 27,067.00	500.00	$ 13,533,500.00	-	$ -		$ -	-	$ -	500.00	$ 13,533,500.00
3	Capitulo - PAVIMENTO CONCRETO RÍGIDO														
7795	P.B.O. Base en suelo-cemento proporción 1:20 E=0.20 metros	M2	21,605.04	$ 35,894.00	$ 775,491,306.00	12,509.50	$ 449,015,993.00	8,208.00	$ 294,617,952.00	2,432.00	$ 87,294,208.00	10,640.00	$ 381,912,160.00	1,869.50	$ 67,103,833.00
7789	P.B.O. Relleno en material seleccionado y compactado para anden y zona de calzada donde se requiera	M3	20,357.87	$ 68,148.00	$ 1,387,314,224.00	7,655.60	$ 521,698,517.60	5,281.61	$ 359,933,883.53	1,354.98	$ 92,335,092.00	6,636.78	$ 452,268,975.78	1,018.84	$ 69,429,541.84
6833	Pavimento en concreto rigido MR=45 a la flexión, espesor=0,20metros. Incluye canastilla, pasadores D=1" - Longitud 0,35 metros a cada 0,30 metros y 5/8" - Longitud 0,85 metros a cada 1,20 metros, juntas de silicona	M2	14,652.00	$ 207,864.00	$ 3,045,623,328.00	11,725.20	$ 2,437,246,072.80	6,278.00	$ 1,304,970,192.00	1,022.00	$ 212,437,008.00	7,300.00	$ 1,517,407,200.00	4,425.20	$ 919,839,772.80
4309	P.B.O. Bordillo en concreto de 3000 psi premezclado en planta y transportado al sitio especificado, bordillo de 0,15 * 0,20 metros, Incluye acero de 3/8" Longitud y grapas de 3/8" a 0,50 metros de 60.000 psi Legitimo	ML	3,600.00	$ 48,213.00	$ 173,566,800.00	3,250.00	$ 156,692,250.00	860.00	$ 42,427,440.00	960.00	$ 46,284,480.00	1,840.00	$ 88,711,920.00	1,410.00	$ 67,980,330.00
7801	P.B.O. Anden en concreto premezclado Fc=3.000 psi E=0.10 metros (Incluye rampa para discapacitados)	M2	3,600.00	$ 70,296.00	$ 253,065,600.00	3,607.78	$ 253,812,502.88	-	$ -		$ -	-	$ -	3,607.78	$ 253,812,502.88
7790	B.P.O.Acero de refuerzo de 1/2" 60.000 psi legitimo para placas de pavimentos irregulares cuantia 8 Kg/m2	KG	4,118.39	$ 7,044.00	$ 29,009,938.00	4,370.00	$ 30,782,280.00	-	$ -		$ -	-	$ -	4,370.00	$ 30,782,280.00
3	Capitulo - Obras Complementarias														
7809	P.B.O. Relleno compactado en piedra cimiento para estabilización	M3	84.48	$ 92,080.00	$ 7,777,575.00	150.08	$ 13,820,501.24	-	$ -		$ -	-	$ -	150.08	$ 13,820,501.24
7805	P.B.O. Construcción de filtros - Geotextil NT-1800 - Triturado 0,40*0,60 metros, Tuberia de 4" PVC, Incluye excavación y sellado en arena gruesa	ML	293.04	$ 102,544.00	$ 30,048,494.00	-	$ -	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
6821	P.B.O. Concreto de Fc=4.000 psi, para canales, Box- Coulvert, barandas, pasos peatonales y muros. Incluye anclaje, carta sika PVC de junta o equivalente, formaleteria metálica	M3	50.00	$ 903,544.00	$ 45,177,200.00	216.28	$ 195,418,496.32	-	$ -		$ -	-	$ -	216.28	$ 195,418,496.32
6821	P.B.O. Acero de refuerzo figurado 60.000 psi Legitimo (Para Box-Coulvert, barandas, pasos peatonales y muros)	KG	7,000.00	$ 7,157.00	$ 50,099,000.00	27,005.86	$ 193,280,940.02	-	$ -		$ -	-	$ -	27,005.86	$ 193,280,940.02
8808	Tapa de concreto de 1"*1" metros de 21 Mpa (3.000 psi) E=0,15 metros, reforzada con acero de 3/8" y 1/2" cada 0,20 metros, Incluye marco en perfil en angulo de alas iguales de 3/4"*1/8", manija en acero liso de 1/2", contramarco en perfil en angulo de alas iguales de 1"*1/8", instalado sobre losa y sello con igas negro o equivalente, todos los elementos tendran acabado con anticorrusivo y acabado en esmalte	UNIDAD	2.00	$ 173,721.00	$ 347,442.00	-	$ -	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -

Scanned with CamScanner

6	Capítulo - SEÑALIZACION INSTITUCIONAL																
7619	P.S.O. Postesolos en vinilo con estructura en Nervio de 1.65*2.10 Instalados	UNIDAD	13.00	$ 410,691.00	$ 5,338,983.00	-	$ -	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -		
7620	P.S.O.Pasacalle de 1 metro*6 metros, instalados	UNIDAD	13.00	$ 228,631.00	$ 2,972,203.00	-	$ -	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -		
M020	Provisión Social (Cultura ciudadana, actas de vecindad de inicio y/o cierre longitud intervenida >30.70 metros)	UNIDAD	72.00	$ 35,501.00	$ 2,556,072.00	72.00	$ 2,556,072.00	-	$ -		$ -	-	$ -	72.00	$ 2,556,072.00		
9	Capítulo - PROVISIONES																
M002	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL	GBL	1.00	$ 13,597,500.00	$ 13,597,500.00	1.00	$ 13,597,500.00	-	$ -		$ -	-	$ -	1.00	$ 13,597,500.00		
M003	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	GBL	1.00	$ 13,597,500.00	$ 13,597,500.00	1.00	$ 13,597,500.00	-	$ -		$ -	-	$ -	1.00	$ 13,597,500.00		
8	Capítulo - ITEMS NO PREVISTOS																
NP1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLA DE 6 x 3 METROS, EN ESTRUCTURA METALICA EN ANGULO DE HIERRO DE 2" X 1/8 CUATRO (4) CERCHAS DE 6 METROS PINTADAS CON ANTICORROSIVO,NUEVE (9) MODULOS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24. LONA IMPRESA A FULL COLOR SOBRE BANNER DE 13 Onz. SEGUN DISEÑO	UNO		$ 8,311,000		1.00	$ 8,311,000.00	1.00	$ 8,311,000.00		$ -	1.00	$ 8,311,000.00	-	$ -	
NP2	DESINSTALACION DE POSTERIA DE CERRAMIENTO Y RETIRO	ML		$ 6,084		745.00	$ 4,517,680.00	745.00	$ 4,517,680.00		$ -	745.00	$ 4,517,680.00	-	$ -		
NP3	CONSTRUCCION DE MURO DE CERRAMIENTO EN BLOQUE DE CEMENTO LISO e=0.14 m INCLUYE COLUMNAS CADA 4 METROS DE 0.2 X 0.2 EN CONCRETO DE 3000 PSI, REFORZADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS CADA 0.10 DE 3/8" - VIGA CORONA DE 0.2 X 0.3 EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS CADA 0.10 DE 3/8" - VIGA DE CIMENTACION DE 0.5 X 0.3 EN CONCRETO DE 3000 PSI, REFORZADA CON 10 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS CADA 0.10 DE 3/8" , DOVELAS VARILLAS DE 3/8" cada 0.6, ZAPATAS CADA 4 METROS DE 0.80 X 0.80 X 0.40 CON REFUERZO 10 DE VARILLAS DE 1/2" CADA 0.15m DESPLANTADA 0.6 METROS DEL NIVEL DEL TERRENO NATURAL	M2		$ 302,328		1,276.00	$ 385,767,976.00	330.00	$ 99,767,580.00	155.32	$ 46,957,274.00	485.32	$ 146,724,854.32	790.68	$ 239,043,121.68	
NP4	DESCAPOTE MECANICO E<=0.20M, INCLUYE RETIRO	M2		$ 3,162		30,492.00	$ 96,415,704.00	26,565.00	$ 83,998,530.00		$ -	26,565.00	$ 83,998,530.00	3,927.00	$ 12,417,174.00		
NP5	EMPRADIZACION CON MATERIAL ORGANICO Y GEOMANTO	M2		$ 30,940		4,800.00	$ 148,512,000.00	-	$ -		$ -	-	$ -	4,800.00	$ 148,512,000.00		
NP6	INSTALACION ESTRUCTURA DE CONTENCION GEOCONTENEDOR	M3		$ 289,526		1,073.00	$ 310,617,598.00	-	$ -		$ -	-	$ -	1,073.00	$ 310,617,598.00		
NP7	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE	ML		$ 9,253		350.00	$ 3,249,050.00	350.00	$ 3,249,050.00		$ -	350.00	$ 3,249,050.00	-	$ -		
NP8	TRASLADO DE POSTE DE MEDIA TENSION	UNO		$ 14,256,179		1.00	$ 14,256,179.00		$ -		$ -		$ -	1.00	$ 14,256,179.00		
	COSTO DIRECTO				$ 6,837,134,144.00		$ 6,837,134,144.00		$ 3,552,401,214.00		$ 698,956,866.00		$ 4,251,358,080.00		$ 2,585,776,064.00		
	COSTO INDIRECTO (AIU 30%)				$ 2,081,140,243.00		$ 2,081,140,243.00		$ 1,063,720,364.00		$ 209,687,060.00		$ 1,275,407,424.00		$ 805,732,819.00		
	VALOR TOTAL				$ 8,918,274,387.00		$ 8,918,274,387.00		$ 4,616,121,578.00		$ 908,643,926.00		$ 5,526,765,504.00		$ 3,391,508,883.00		

1. El Interventor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste.

2. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la Interventoría, el Supervisor y el Contratista deben actuar. Las Cantidades de obra son producto de las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la Interventoría.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, Atlántico a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

SANTIAGO ANDRÉS DOMINGUEZ CAÑA
CONSORCIO VIAS QUILLA
CONTRATISTA

ANGELLY MELISSA [illegible]
EDUBAR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

ARNALDO AVILA NAVARRO
SECRETARIA DISTRITAL OBRAS PUBLICAS
SUPERVISOR

JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ
EDUBAR S.A.
SUPERVISOR

WILSON GIOVANNI URREA URREA
PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

Scanned with CamScanner

CONSORCIO VIAS QUILLA

NIT. 9012820661-5
Calle 13 # 7 -65 Tibù
Celular. 3102802577
E-mail. sosdomsas@hotmail.com
TIBÚ- NORTE DE SANTANDER - COLOMBIA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **N° FE-005**

Resolución de Facturación N° 18764054466666 Numeración Autorizada del A 219 hasta A 500
Fecha 24/08/2023 Vigencia 12 meses 24/08/2024

FECHA Y HORA DE FACTURA	27/12/2024	11:33:25 a.m.

SEÑOR(ES) :	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S A EDUBAR S A	NIT :	800091140-4	TEL. :	3602561
DIRECCION :	VIA 40 73 290 P S 9	CIUDAD :	BARRANQUILLA		
FORMA DE PAGO :	CREDITO	PLAZO DE PAGO :	30 dias	FECHA DE VENCIMIENTO :	26/01/2025

CODIGO	DESCRIPCION	IVA	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL
0001	COSTO DIRECTO DE OBRA	0	1.00	698,956,866.00	698,956,866.00
0035	COSTO INDIRECTO (AIU 30%)	0	1.00	209,687,060.00	209,687,060.00

SON : NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS

OBSERVACION : ACTA DE RECIBO PARCILA DE OBRA No.4 CONTRATO No. SA -EDU-023-2024

SUBTOTAL	908,643,926.00
IVA	0.00
RETE. FTE.	0.00
TOTAL	**908,643,926.00**

FIRMA Y SELLO AUTORIZADA

_____

RECIBIDO Y ACEPTADO

NOMBRE:_____

C.C.:_____ **FECHA RECIBE:**_____

Nota: Esta Factura Cambiaria de Compra Venta se asimila en todos sus efectos Legales a la letra de Cambio de acuerdo a lo previsto en los articulos 671, 455, 772 , 774 y demas normas concordantes del codigo de comercio.

CUFE:4503594f864435203530fd64186a6ad43b754ee24c7bca42199af3c05fbf018008daf9101720876c2c2356eee60ffb51

Antes de imprimir esta Factura Electrónica pensemos si es necesario hacerlo. Contribuyamos en el medio ambiente. Desarrollado por: TNS S.A.S NIT. 800.182.856-1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764075495650

(415)7707212489984(8020) 001876407549565 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 2 0 6 6 1	5				

11. Razón social
CONSORCIO VIAS QUILLA

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

Cód. 7

24. Dirección
CL 13 7 65

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Norte de Santander	Tibú

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-07-22 / 10:14:13 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres DOMINGUEZ CAÑA SANTIAGO ANDRES
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1096234867 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO VIAS QUILLA

997. Fecha formalización 2024-07-22/10:14:13

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764075495650

(415)7707212489984(8020) 001876407549565 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 2 0 6 6 1	5				

11. Razón social

CONSORCIO VIAS QUILLA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO VIAS QUILLA CL 13 7 65	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

OCAÑA, 2024/06/16

COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa CONSORCIO CONSORCIO VIAS QUILLA indentificada con NIT. 901.820.661-5 de OCAÑA NORTE DE SANTANDER posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Numero 226069995216

Fecha Apertura 12/06/2024

Cordialmente



Firma Autorizada

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141007059075

(415)7707212489984(8020) 000014100705907 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 0 6 6 1	5	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO VIAS QUILLA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Tibú 8 1 0

41. Dirección principal: CL 13 7 65

42. Correo electrónico: sosdomsas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 8 0 2 5 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 3 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 04 - 10 / 16 : 41: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DOMINGUEZ CAÑA SANTIAGO ANDRES

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007059075

(415)7707212489984(8020) **000014100705907 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 0 6 6 1	5	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 1 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	8 1 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 2 1 9	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007059075

(415)7707212489984(8020) **000014100705907 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 0 6 6 1	5	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 6 2 3 4 8 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DOMINGUEZ	CAÑA	SANTIAGO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 8 2 8 4 1 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	VILLARREAL	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007059075

(415)7707212489984(8020) **000014100705907 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 0 6 6 1	5	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	8 2 9 0 0 1 8 0 5	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SOSDOM S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,509,137,194	5 0	2 0 2 4 0 2 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	9 0 0 2 0 6 3 6 6	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: RE - INGENIERIAS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,509,137,194	5 0	2 0 2 4 0 2 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SA-001-2024

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EDUBAR S.A.
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SA-001-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MODULO VI EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Estimados señores:

Los suscritos, Santiago Andrés Domínguez Caña y José Luis Reyes Villarreal debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de Sosdom S.A.S y Re-Ingenierías S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
Sosdom S.A.S Nit. 829.001.805-4	50%
Re-Ingenierías S.A.S Nit. 900.206.366-0	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO VIAS QUILLA.

3. El objeto del consorcio es CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MODULO VI EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

4. La duración del consorcio es la duración del contrato y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es Santiago Andrés Domínguez Caña, identificado con C. C. No. 1.096.234.867 de Barrancabermeja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es José Luis Reyes Villarreal, identificado con C. C. No. 88.284.154 de Ocaña, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la

propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] Santiago Andrés Domínguez Caña acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO VIAS QUILLA.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: Sosdom S.A.S y Re-Ingenierías S.A.S

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	CALLE 13 NRO. 7-65
Dirección electrónica	sosdomsas@hotmail.com - reingenieriasltda@gmail.com
Teléfono	3102802577
Telefax	N/A
Ciudad	Tibú, Norte de Santander

En constancia, se firma en Tibú, a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Santiago Andrés Domínguez Caña
Sosdom S.A.S
Representante Legal

José Luis Reyes Villarreal
Re-Ingenierías S.A.S
Representante Legal

Santiago Andrés Domínguez Caña
Consorcio Vias Quilla
Representante Legal

José Luis Reyes Villarreal
Consorcio Vias Quilla
Suplente del Representante Legal

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19.	**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 22.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25.	**DOCUMENTOS**

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

CONTRATO DE OBRA Nº SA-EDU-023-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VI)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS QUILLA
NIT: 901.820.661-5

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 55.221.166 de Barranquilla, en calidad de representante legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE EDUBAR S.A., con NIT 800.091.140-4 en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.096.234.867 en calidad de representante del CONSORCIO VIAS QUILLA, en adelante el "Contratista", identificado con NIT. 901.820.661-5, estructura plural integrada por: SOSDOM S.A.S., identificada con NIT: 829.001.805-4, con un porcentaje de participación del 50% y RE-INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT Nº 900.206.366-0, con un porcentaje de participación del 50%, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante RESOLUCIÓN EDU-24-0021 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación selección abierta SA-01-2024.

II. Que por medio de la Resolución Nº EDU-24-0042 DEL VEINTIDÓS (22) DE MARZO DEL 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VI)

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Nº SA-001-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER440216
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de NUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.018.274.387,oo), equivalentes a 6.937,134143846154 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Este contrato no tendrá anticipo ni pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2024000000271	23 de enero del 2024	$90.702.947.846,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, suscritas por el Contratista, el Interventor y avaladas por el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados, informe de gestión ambiental (Debe incluir el certificado de disposición de residuos sólidos en el caso de haber generado R.C.D) informe de gestión social y planos. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. En todo caso cada pago estará sujeto al PAC y/o las respectivas transferencias realizadas a EDUBAR S.A, por parte del Distrito de Barranquilla.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400218
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios y documentos previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400216
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400218
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se compromete a:

1) Vincular para el desarrollo del presente contrato, a personas víctimas del conflicto, en una cantidad mínima del diez por ciento (10%) de la nómina requerida para el proyecto. 2) Vincular para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo cinco (05) Mujeres que hagan parte o estén inscritas en el centro de oportunidad o en cualquier dependencia pública de equidad de género de a nivel departamental o municipal. 3) Conformar como mínimo los frentes de trabajo señalados en los documentos técnicos anexos al proyecto. 4) Visitar los sitios de

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras. 5) Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. 6) Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad y la estabilidad de la obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. 7) Instalar vallas informativas sobre el proyecto. 8) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, de señalización y movimiento de maquinaria pesada. 9) Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la previa autorización escrita del Supervisor del contrato y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. 10) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. 11) Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.12) Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras. 13) Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad. 14) Asistir a las auditorias visibles diseñadas y citadas por EDUBAR y la comunidad. 15) Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante las instancias responsables de la expedición de estos permisos, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. 16) Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados (señalización de obra, entre otros) de acuerdo con lo aprobado por Instancia responsable. 17) Dotar durante el plazo de ejecución de las obras, a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Distrito de Barranquilla, EDUBAR S.A. y la del contratista. 18) Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. 19) Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra. Tal como lo exige el anexo técnico. 20) Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. 21) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 22) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 23) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 24) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente. 25) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor o el Supervisor del contrato. 26) Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 27) Elaborar y presentar de conformidad con lo establecido en el Decreto 2157 de 2017 el Plan de Gestión del riesgo del proyecto, el cual deberá atender lineamientos del plan de gestión del riesgo del Distrito. Dicho plan deberá ser radicado en la oficina de Gestión del Riesgo para su posterior seguimiento por parte de la interventoría. 28) Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor o Supervisor de las Obras. 29) Elaborar y presentar oportunamente informes, semanales y mensuales de avances de obras. Estos informes deben incluir: las actividades

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400216 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación, Además de otros informes que solicite EDUBAR S.A. 30) Presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT), previo al inicio de actividades. 30.1) En lo atinente al PMA, el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos y Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc, en el caso que se generen estas actividades. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar previo al inicio de actividades, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y la supervisión, a través de EDUBAR. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y la supervisión, a través de EDUBAR. 30.1.1 El contratista deberá presentar de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. 30.2) En lo atinente al PMT, Se debe presentar ante la supervisión, a través de EDUBAR para la aprobación, posteriormente se debe tramitar el permiso de cierre de vías por obras ante las Secretarías de Transito del Distrito de Barranquilla, con todos los requisitos solicitados por esta secretaria en su manual de trámites. Vale la pena destacar que cualquier cambio en los cierres viales deberá tener su debido permiso de cierre de vías por obras. 31) Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el recibido del Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto del presente proceso, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: a) Los productos solicitados en esta etapa, deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. b) Atender al criterio de menor impacto social. c) Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana; en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en integralidad, tomando en consideración el contexto social. d) Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. f) Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. g) Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en el presente proceso, sistematizando los resultados de las mismas, y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. h) El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. i) El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad, en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta el Contratista. j) Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. k) Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales. 32) Implementar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y la entidad competente. 33) Presentar la siguiente información detallada antes del inicio de los trabajos: Análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto y cronograma de ejecución de los trabajos a realizar. Así mismo deberá presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato: 33.1) ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a) Organigrama General del Proyecto: 1. Frentes de Trabajo requeridos. 2. Líneas de Mando y coordinación. 3. Niveles de Decisión. 4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. 5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b) Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400218
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c) Cronograma de los trabajos: se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: - Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades, - Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. Rendimientos. - Plazo del contrato. - Holgura libre y total para cada una de las actividades. - Ruta crítica para los subprogramas y el programa general. 33.2) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuestos. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría. 34) Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto. 35) Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios en el municipio, encargados del Alumbrado, Señalización de Vías, redes de gas, de agua y demás servicios, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano y toda acción que dé lugar. 36) Antes del inicio de las obras de construcción de cualquier proyecto de infraestructura, el contratista deberá entregar al interventor y/o supervisor una copia de la evaluación de impacto ambiental y social, y del plan de gestión ambiental y social correspondiente a dicho proyecto de infraestructura. Y en caso de requerirlo el contratante, un plan de gestión de la construcción. 37) El contratista deberá cumplir con las normas ambientales y sociales en todos los aspectos correspondientes. Este deberá cumplir con el sistema de gestión ambiental y social desarrollado de acuerdo con las normas medio ambientales y sociales, o en su defecto, la norma ISO 14001. 38) En caso de desencadenarse un evento medio ambiental y social, EDUBAR S.A, podrá requerir al contratista para que éste proporcione un plan de acción correctivo medio ambiental y social una sola vez o periódicamente. 39) El contratista deberá garantizar a EDUBAR S.A, el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelante la obra sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento. El costo de estas licencias será asumido por el contratista. Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse a EDUBAR S.A. 40) El contratista deberá dar estricto cumplimiento de las normas de construcción referidas en la materia, entre las cuales se mencionan solo de manera enunciativa, pero no excluyente: Reglamento colombiano de construcción sismo resistente (Norma NSR- 10), las normas Invias para pavimentos, la normatividad vigente en materia ambiental, el Reglamento Técnico de agua potable y saneamiento básico (RAS), las normas de diseño y construcción que haya lugar, Norma NTC 2010, Manual de señalización vial (dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia), Ministerio del Transporte, las especificaciones generales y particulares de diseño y construcción. 41) El contratista en los frentes de trabajo Deberá contar con todos los equipos e insumos de seguridad. 42) Entrega y recibo de la obra: 1. EL CONTRATISTA informará con mínimo ocho (8) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega total de las obras; EDUBAR en coordinación con el interventor y el operador que se encargará del servicio designarán una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que EL CONTRATISTA las termine a satisfacción de dicha comisión. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra. A más tardar el último día del plazo, EL CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400216
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

entregarlas a EDUBAR por conducto de la interventoría y los operadores; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas. Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo de esta parte, ni mucho menos el de toda la obra. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción tener el sitio de ésta totalmente limpia de basuras y escombros. Al momento de entregar las obras, los contratantes suscribirán un acta de finiquito, y posteriormente un acta de liquidación, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar; se excluyen las reclamaciones a que, por vicios de construcción, tiene derecho EDUBAR S.A, de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes. 2. Recibo de Obra Técnica. Consiste en la verificación efectuada por el INTERVENTOR, previa certificación del responsable de la obra, que la obra se ajusta a los diseños e información contemplada en ellos. 3. Recibo de la Obra definitiva por parte de EDUBAR: Con el agotamiento de los recibos anteriores, el contratista hará entrega a EDUBAR de la obra definitiva una vez que los operadores que serán los responsables del servicio brinden el respectivo visto bueno, con el lleno de los requisitos legales para el efecto. El Contratista se obliga a designar un profesional del área de la construcción, quien de manera articulada se encargará de adelantar todas las acciones relacionadas con el recibo de las obras, en los términos señalados en el presente numeral. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos, permisos y aprobaciones que se deban obtener, según la particularidad de la obra pública. 4. Dicha entrega se acompañará de los documentos del proyecto y los soportes escritos que lo respalden; la información planimétrica que se derive del proyecto en todas las fases y procesos del desarrollo, en general, deberá entregar los informes de acuerdo con los objetivos esperados. 5. Siempre que la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de EDUBAR lo requieran, tomará posesión y hará uso de dicha obra o parte de ella. El uso de la obra o parte de ella no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones a su cargo, ni implicará la renuncia de EDUBAR a ninguno de sus derechos. Sin embargo, EDUBAR no podrá exigir responsabilidad del contratista por los daños o deterioros que le sean imputables a EDUBAR, por la toma de posesión total o parcial de la obra, antes de la entrega definitiva. EDUBAR se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el contratista ni EDUBAR renuncie a cualquiera de sus derechos. PARAGRAFO PRIMERO: REGIMEN DE RESPONSABILIDADES. EL CONTRATISTA al asumir la ejecución de este proyecto y de acuerdo con el alcance pactado mediante la celebración del contrato de obra, asume la responsabilidad de su resultado, por lo que, ante la existencia de un incumplimiento, responderá con sus propios recursos y medios por los costos de las acciones que sean necesarias impulsar para evitar, mitigar o reparar el daño. El contratista será responsable en los términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993 por fallas, errores, omisiones y en general por el incumplimiento, cumplimiento parcial o deficiente del objeto del presente contrato, respondiendo hasta por culpa leve, en los términos del artículo 2155 del Código Civil, además: EDUBAR S.A, exigirá que hasta el recibo definitivo de la obra, tanto el contratista de obra, como la aseguradora, respondan por las fallas que se adviertan en la construcción, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y el código de comercio. 43) Programar la ejecución de actividades previa entrega de documentos de sanación predial por EDUBAR S.A. 44) De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 del 2021, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales. 45) De acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 del 2021, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.

Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400018
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Los establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
6. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas
7. Realizar la supervisión del contrato.
8. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del presente contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
9. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá mantener indemne al contratante.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400218
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un (1) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400218 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EDUBAR S.A. identificada con NIT 800.091.140-4 Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla identificado con NIT 890.102.018-1
Amparos,	

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400218
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

<table>
<tr><td>vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400218
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EDUBAR S.A. identificada con NIT 800.091.140-4 Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla identificado con NIT 890.102.018-1, y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Lote I, II, III, IV, V, VI, VII y IX Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. Lote VIII El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	- Terceros afectados - EDUBAR S.A. identificada con NIT 800.091.140-4 - Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla identificado con NIT 890.102.018-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER440216
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400216
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SAGRILAF

El contratista se compromete a cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos específicos encaminados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional (PTEE) y el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) adoptados por la empresa.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en El Distrito de Barranquilla, Atlántico y el domicilio contractual es El Distrito de Barranquilla, Atlántico.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Proyectó: Albeiro García
Revisó: Lania Lopesierra
Revisó: Parga Azula S.A.S.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400216 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.07 17:06:37 -05:00

Código de Seguridad: 8j4/8SABGh86RC4s0n3Bbw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100012679	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22231946	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/04/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS QUILLA	No. DOC. IDENTIDAD	901.820.661-5
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO. 7-65	TELÉFONO	3102802577
ASEGURADO	CONSORCIO VIAS QUILLA	No. DOC. IDENTIDAD	901.820.661-5
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO. 7-65	TELÉFONO	3102802577
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:
ASEGURADO BENEFICIARIO: EDUBAR SA Y DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS, EDUBAR SA Y DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1
TOMADOR: CONSORCIO VIAS QUILLA NIT 901.820.661-5
SOSDOM SAS NIT 829.001.805-4 PARTICIPACION 50%
RE-INGENIERIAS SAS NIT 900.206.366-0 PARTICIPACION 50%

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SA EDU 023 2024 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
PATRONAL	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	650.000.000,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 650.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LAURA MANCIPE ROJAS	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/05/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100012679	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22231946	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/04/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS, CANALES BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A A OBRA ETAPA VIII, MODULOS I, II, III,IV, V,VI,VII,VIII, IX EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VI) DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA NRO. SA-EDU-023-2024
ASEGURADO: EDUBAR SA Y DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS, : EDUBAR SA Y DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 900206366 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 829001805 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO VIAS QUILLA) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EDUBAR SA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAN COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAS QUILLA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EDUBAR SA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAN BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EDUBAR SA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAN COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.07 17:02:53 -05:00

Código de Seguridad: HY4Vj+8EDxtF57xw0FT7JA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100047474	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22231943	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/04/2024	24:00 Horas Del	31/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS QUILLA	No. DOC. IDENTIDAD	901.820.661-5
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO. 7-65	TELÉFONO	3102802577
ASEGURADO	EDUBAR SA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	No. DOC. IDENTIDAD	800.091.140-4
DIRECCIÓN	VIA 40 NO 73 - 290 PISO 9	TELÉFONO	3605148
BENEFICIARIO	EDUBAR SA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	No. DOC. IDENTIDAD	800.091.140-4
DIRECCIÓN	VIA 40 NO 73 - 290 PISO 9	TELÉFONO	3605148

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:
ASEGURADO BENEFICIARIO: EDUBAR SA Y DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1
TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE POLIZA: CONSORCIO VIAS QUILLA NIT 901.820.661-5
SOSDOM SAS NIT 829.001.805-4 PARTICIPACION 50%
RE-INGENIERIAS SAS NIT 900.206.366-0 PARTICIPACION 50%

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SA EDU 023 2024 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/04/2024	24:00 Horas Del 02/05/2025	901.827.438,70	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/04/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	450.913.719,35	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/12/2024	24:00 Horas Del 31/12/2029	450.913.719,35	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.803.654.877,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LAURA MANCIPE ROJAS	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100047474	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22231943	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/04/2024	24:00 Horas Del	31/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS, CANALES BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A A OBRA ETAPA VIII, MODULOS I, II, III,IV, V,VI,VII,VIII, IX EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VI) DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA NRO. SA-EDU-023-2024
*EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA.

ASEGURADO BENEFICIARIOS EDUBAR SA Y DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 900206366 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 829001805 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO VIAS QUILLA)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100047474** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO VIAS QUILLA** Asegurado o Beneficiario: **EDUBAR SA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA / EDUBAR SA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** , expedida por la Compañía en **07/05/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **07** días del mes **MAYO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901820661	5	CONSORCIO VIAS QUILLA	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONSORCIO VIAS QUILLA	CALLE 13 # 7-65	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3102802577	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12			E	2024/12/13			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

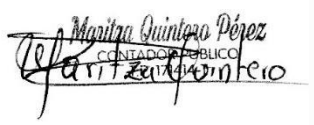
EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CONSORCIO VIAS QUILLA (46 Afiliados)																							$41,340,007	$6,615,100			$45,240,007	$5,655,900			$45,240,007	$1,810,300			$45,240,007		$2,982,900		$45,240,007	$2,263,700		$19,327,900
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$2,600,000	$130,000		$988,600
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$2,600,000	$130,000		$988,600
1	CC	13177951	ALVAREZ CASTRO CAMILO ANDRES																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
2	CC	1020771543	BAYONA PRADO JORGE ALEXANDER																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
Centro de Trabajo: OPERATIVO (44 Afiliados)																							$38,740,007	$6,199,100			$42,640,007	$5,330,900			$42,640,007	$1,706,300			$42,640,007		$2,969,300		$42,640,007	$2,133,700		$18,339,300
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (44 Afiliados)																							$38,740,007	$6,199,100			$42,640,007	$5,330,900			$42,640,007	$1,706,300			$42,640,007		$2,969,300		$42,640,007	$2,133,700		$18,339,300
3	CC	1045712837	ALVAREZ HERNANDEZ JULIUS SEBASTIAN																		230201	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
4	CC	1045705854	ANGULO VASQUEZ KAROLL LILIANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
5	CC	1042446605	ARANGO SANDOVAL JHONATHAN FRANCISCO	X																	230301	12	$520,000	$83,200	EPS048	12	$520,000	$65,000	CCF05	12	$520,000	$20,800	14-25	12	$520,000	6.960%	$36,200	12	$520,000	$26,000	No	$231,200
6	CC	8744615	ARTETA CASTRO HECTOR ENRIQUE																			0	$0	$0	ESSC07	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$370,000
7	CC	1007400008	ASCANIO RIOBO MELQUISIDEC																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
8	CC	1129531981	BACCA MONTAÑO NATALIA SHARIT	X																	230301	16	$693,334	$111,000	EPS048	16	$693,334	$86,700	CCF05	16	$693,334	$27,800	14-25	16	$693,334	6.960%	$48,300	16	$693,334	$34,800	No	$308,600
9	CC	72131107	CALVO HERNANDEZ NICOLAS ANTONIO	X	X																231001	28	$1,213,334	$194,200	EPS048	28	$1,213,334	$151,700	CCF05	28	$1,213,334	$48,600	14-25	28	$1,213,334	6.960%	$84,500	28	$1,213,334	$60,800	No	$539,800
10	CC	1001782239	CAMARGO HERNANDEZ ANGEL YESID																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
11	CC	1140833017	CANTILLO DE LA HOZ KLISMAN JOSE																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
12	PT	5475778	CARDOZO PEREZ ANDRES EDUARDO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS042	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
13	CC	12450241	CARPIO SILVA EBERTO																			0	$0	$0	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$370,000
14	CC	1001916238	CARRILLO CALDERON MARIA ESPERANZA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
15	CC	1045489826	COGOLLO SOLANO JOSE GABRIEL	X	X																25-14	15	$650,000	$104,000	EPS048	15	$650,000	$81,300	CCF05	15	$650,000	$26,000	14-25	15	$650,000	6.960%	$45,300	15	$650,000	$32,500	No	$289,100
16	CC	1129488259	ELLES ROMERO JOSE ANTONIO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
17	CC	32580680	ESCORCIA DOMINGUEZ YUSLEIDIS MARIA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
18	CC	72265004	GALAN IRIARTE JUAN CARLOS																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
19	CC	1001994808	GOMEZ DODGE HAROLD ANDRES	X																	230301	13	$563,334	$90,200	EPS002	13	$563,334	$70,500	CCF05	13	$563,334	$22,600	14-25	13	$563,334	6.960%	$39,300	13	$563,334	$28,300	No	$250,900
20	CC	72237549	GUERRERO ARGUMEDO JERONIMO JOSE		X																230201	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF05	15	$650,000	$26,000	14-25	15	$650,000	6.960%	$45,300	15	$650,000	$32,500	No	$289,100
21	CC	1140862725	HERRERA ACELAS BRAYAN DAVID																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
22	CC	72283468	JULIO HERRERA ISMAEL ANTONIO		X																230301	22	$953,334	$152,600	EPS037	22	$953,334	$119,200	CCF05	22	$953,334	$38,200	14-25	22	$953,334	6.960%	$66,400	22	$953,334	$47,800	No	$424,200
23	CC	12548410	MARRIAGA RADA GERARDO ENRIQUE																			0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$370,000

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.

MARITZA TORCOROMA QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.325.391 expedida en Ocaña, Norte de Santander, y con Tarjeta Profesional No. 171414-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de **CONSORCIO VIAS QUILLA**., identificada con NIT. 901820066-5, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que la empresa se encuentra PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Se encuentra exenta del pago de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo al artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La presente se expide a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2024.

Cordialmente,



MARITZA TORCOROMA QUINTERO

C.C. No . 37.325.391 DE OCAÑA
CONTADOR - T.P. No. 171414-T
CONSORCIO VIAS QUILLA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 5 A B F B F 8 4 6 4 9 9 2 8 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARITZA TORCOROMA QUINTERO PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37325391 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 171414-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.325.391

QUINTERO PEREZ
APELLIDOS

MARITZA TORCOROMA
NOMBRES

Maritza Quintero Perez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1972
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-FEB-1991 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2506100-00368941-F-0037325391-20120404 0029601018A 1 37762041

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901820661	5	CONSORCIO VIAS QUILLA	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONSORCIO VIAS QUILLA	CALLE 13 # 7-65	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3102802577	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12			E	2024/12/13			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				43	$6,615,100	$0	$0	$6,615,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$402,200	$0	$0	$402,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$922,200	$0	$0	$922,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	28	$3,730,700	$0	$0	$3,730,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$1,560,000	$0	$0	$1,560,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				46	$2,982,900	$0	$0	$2,982,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	46	$2,982,900	$0	$0	$2,982,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				46	$1,810,300	$0	$0	$1,810,300
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	46	$1,810,300	$0	$0	$1,810,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				46	$5,655,900	$0	$0	$5,655,900
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	4	$547,200	$0	$0	$547,200
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$162,500	$0	$0	$162,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$243,800	$0	$0	$243,800
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	4	$384,700	$0	$0	$384,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$666,300	$0	$0	$666,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	$671,700	$0	$0	$671,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$1,457,300	$0	$0	$1,457,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$270,900	$0	$0	$270,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$764,000	$0	$0	$764,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$487,500	$0	$0	$487,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				46	$1,358,400	$0	$0	$1,358,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	46	$1,358,400	$0	$0	$1,358,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				46	$905,300	$0	$0	$905,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	46	$905,300	$0	$0	$905,300
TOTAL				46	$19,327,900	$0	$0	$19,327,900

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 5 A B F B F 8 4 6 4 9 9 2 8 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARITZA TORCOROMA QUINTERO PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37325391 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 171414-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.096.234.867
DOMINGUEZ CAÑA
APELLIDOS
SANTIAGO ANDRES
NOMBRES
Santiago Dominguez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1995
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-OCT-2013 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2701900-00516278-M-1096234867-20131125
0035873937A 1
40720471

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901820661 CONSORCIO VIAS QUILLA		**Fecha Emisión:**	14/06/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-023-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-023-2024		**Fecha Vence:**	14/06/2024	**20240040101**
Impuesto:	52 - BONO AL DEPORTE			**Base / Cantidad:**	9.018.274.387

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C03	BONO AL DEPORTE	1%			90.183.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **90.183.000**

(415)7707277260153(8020)020240040101(3900)00000090183000(96)20240614

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901820661 CONSORCIO VIAS QUILLA		**Fecha Emisión:**	14/06/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-023-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-023-2024		**Fecha Vence:**	14/06/2024	**20240040101**
Impuesto:	52 - BONO AL DEPORTE			**Base / Cantidad:**	9.018.274.387

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C03	BONO AL DEPORTE	1%			90.183.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **90.183.000**

(415)7707277260153(8020)020240040101(3900)00000090183000(96)20240614

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901820661 CONSORCIO VIAS QUILLA		**Fecha Emisión:**	14/06/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-023-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-023-2024		**Fecha Vence:**	14/06/2024	**20240040101**
Impuesto:	52 - BONO AL DEPORTE			**Base / Cantidad:**	9.018.274.387

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C03	BONO AL DEPORTE	1%			90.183.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **90.183.000**

(415)7707277260153(8020)020240040101(3900)00000090183000(96)20240614

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901820661 CONSORCIO VIAS QUILLA		**Fecha Emisión:**	14/06/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-023-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-023-2024		**Fecha Vence:**	14/06/2024	**20240040089**
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			**Base / Cantidad:**	9.018.274.387

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	1093000			1.093.000
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			27.055.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET — **TOTAL A PAGAR:** **28.148.000**

(415)7707277260214(8020)020240040089(3900)00000028148000(96)20240614

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:
860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901820661 CONSORCIO VIAS QUILLA		**Fecha Emisión:**	14/06/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-023-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-023-2024		**Fecha Vence:**	14/06/2024	**20240040089**
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			**Base / Cantidad:**	9.018.274.387

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	1093000			1.093.000
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			27.055.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET — **TOTAL A PAGAR:** **28.148.000**

(415)7707277260214(8020)020240040089(3900)00000028148000(96)20240614

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:
860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901820661 CONSORCIO VIAS QUILLA		**Fecha Emisión:**	14/06/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-023-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-023-2024		**Fecha Vence:**	14/06/2024	**20240040089**
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			**Base / Cantidad:**	9.018.274.387

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	1093000			1.093.000
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			27.055.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET — **TOTAL A PAGAR:** **28.148.000**

(415)7707277260214(8020)020240040089(3900)00000028148000(96)20240614

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:
860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901820661 CONSORCIO VIAS QUILLA		**Fecha Emisión:**	14/06/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-023-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-023-2024		**Fecha Vence:**	14/06/2024	**20240040094**
Impuesto:	24 - IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA			**Base / Cantidad:**	9.018.274.387

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%			180.365.000
999	INTERESES MORATORIOS	7287000			7.287.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **187.652.000**

(415)7707277260139(8020)020240040094(3900)00000187652000(96)20240614

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901820661 CONSORCIO VIAS QUILLA		**Fecha Emisión:**	14/06/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-023-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-023-2024		**Fecha Vence:**	14/06/2024	**20240040094**
Impuesto:	24 - IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA			**Base / Cantidad:**	9.018.274.387

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%			180.365.000
999	INTERESES MORATORIOS	7287000			7.287.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **187.652.000**

(415)7707277260139(8020)020240040094(3900)00000187652000(96)20240614

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901820661 CONSORCIO VIAS QUILLA		**Fecha Emisión:**	14/06/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-023-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-023-2024		**Fecha Vence:**	14/06/2024	**20240040094**
Impuesto:	24 - IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA			**Base / Cantidad:**	9.018.274.387

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%			180.365.000
999	INTERESES MORATORIOS	7287000			7.287.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **187.652.000**

(415)7707277260139(8020)020240040094(3900)00000187652000(96)20240614

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901820661 CONSORCIO VIAS QUILLA		**Fecha Emisión:**	14/06/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-023-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-023-2024		**Fecha Vence:**	14/06/2024	**20240040096**
Impuesto:	28 - IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)			**Base / Cantidad:**	9.018.274.387

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)	2.5%			225.457.000
999	INTERESES MORATORIOS	9108000			9.108.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET — **TOTAL A PAGAR:** **234.565.000**

(415)7707277260177(8020)020240040096(3900)00000234565000(96)20240614

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901820661 CONSORCIO VIAS QUILLA		**Fecha Emisión:**	14/06/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-023-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-023-2024		**Fecha Vence:**	14/06/2024	**20240040096**
Impuesto:	28 - IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)			**Base / Cantidad:**	9.018.274.387

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)	2.5%			225.457.000
999	INTERESES MORATORIOS	9108000			9.108.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET — **TOTAL A PAGAR:** **234.565.000**

(415)7707277260177(8020)020240040096(3900)00000234565000(96)20240614

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901820661 CONSORCIO VIAS QUILLA		**Fecha Emisión:**	14/06/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-023-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-023-2024		**Fecha Vence:**	14/06/2024	**20240040096**
Impuesto:	28 - IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)			**Base / Cantidad:**	9.018.274.387

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)	2.5%			225.457.000
999	INTERESES MORATORIOS	9108000			9.108.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET — **TOTAL A PAGAR:** **234.565.000**

(415)7707277260177(8020)020240040096(3900)00000234565000(96)20240614

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

Comprobante Transacción

Razón Social:	Alcaldía Distrital de Barranquilla
NIT:	890102018-1
Estado:	APROBADA
Motivo:	00 - Aprobada
Franquicia:	Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)
Fecha y Hora:	2024-06-14 17:53:13
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS:	705278788
Recibo:	1624771637
Referencia Pago:	20240040101
Moneda:	COP
Valor Pagado:	90183000
Descripción:	BONO AL DEPORTE
Cliente:	CONSORCIO VIAS QUILLA
Email:	sosdomsas@hotmail.com
IP Cliente:	10.10.103.217

Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Comprobante Transacción

Razón Social:	Alcaldía Distrital de Barranquilla
NIT:	890102018-1
Estado:	APROBADA
Motivo:	00 - Aprobada
Franquicia:	Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)
Fecha y Hora:	2024-06-14 18:06:08
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS:	705321240
Recibo:	1624774246
Referencia Pago:	20240040089
Moneda:	COP
Valor Pagado:	28148000
Descripción:	ESTAMPILLA ITSA
Cliente:	CONSORCIO VIAS QUILLA
Email:	sosdomsas@hotmail.com
IP Cliente:	10.10.103.217

Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Comprobante Transacción

Razón Social:	Alcaldía Distrital de Barranquilla
NIT:	890102018-1
Estado:	APROBADA
Motivo:	00 - Aprobada
Franquicia:	Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)
Fecha y Hora:	2024-06-14 17:57:14
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS:	705292465
Recibo:	1624772528
Referencia Pago:	20240040096
Moneda:	COP
Valor Pagado:	234565000
Descripción:	IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)
Cliente:	CONSORCIO VIAS QUILLA
Email:	sosdomsas@hotmail.com
IP Cliente:	10.10.103.217

Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co